



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: Disposición N° 03/2023

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén N° 2.945 y la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 202/13; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de Educación aprobó la Resolución N°1.722/18 de Lineamientos Generales de la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria, que enmarca el trabajo de los agentes que se desempeñan en la misma;

Que el documento Nacional *La Educación Domiciliaria y Hospitalaria en el Nivel Secundario (2016)*, brindan el marco de referencia para la construcción de las normativas necesarias a nivel provincial para la intervención en el Nivel Secundario;

Que es necesario normar el procedimiento de designación y cese del Profesor Domiciliario y Hospitalario de la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria en el Nivel Secundario;

Que la Modalidad tiene como finalidad acompañar a estudiantes del nivel secundario de la provincia de Neuquén que transiten por una situación de enfermedad, contando con horas cátedra que serán asignadas a docentes domiciliarios y hospitalarios para cada situación específica;

Que dichas horas se encuentran en disponibilidad en la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria, dándose de alta y cese a fin de que dichas horas se designen en función de las demandas que surjan en toda la provincia de Neuquén;

Que los Profesores Domiciliarios y Hospitalarios brindarán un acompañamiento en el proceso de aprendizaje a los estudiantes que transitan una situación de enfermedad;

Que se hace imperioso indicar una forma de designación de Profesor Domiciliario y Hospitalario del Nivel Secundario, optimizando así los tiempos en la cobertura de horas, con el objetivo primordial de resguardar las trayectorias escolares de los estudiantes que por una situación de enfermedad deban guardar reposo domiciliario u hospitalario;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE NIVEL SECUNDARIO,
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL
LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA**

DISPONEN

1º) APROBAR a partir de la firma de la presente, el Procedimiento de Acceso, Designación y Cese de Profesor Domiciliario y Hospitalario que se desempeñe en la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria del Nivel Secundario, que como Anexo único forman parte de la presente norma legal.

2º) ESTABLECER que a través de la Dirección General de Educación Domiciliaria y Hospitalaria se realizarán las notificaciones correspondientes a las dependencias del Consejo Provincial de Educación, y que por la Dirección Provincial del Nivel Secundario se cursarán las notificaciones a los Supervisores Escolares correspondiente y a las Instituciones Educativas del Nivel.

3º) REGISTRAR y dar conocimiento a las áreas del Consejo Provincial de Educación que sean necesarias su comunicación cumplido **ARCHIVAR**.

Anexo Único

Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria en Educación Secundaria.

- A. Acceso de las y los estudiantes a la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria.
- B. Organización de la Trayectoria Escolar en las Escuelas de Origen. Articulación.
- C. Profesora o Profesor Domiciliario y Hospitalario
- D. Designación de Profesoras y Profesores Domiciliarios y Hospitalarios.
- E. Cese de las Profesoras y los Profesores Domiciliarios y Hospitalarios.
- F. Formularios

A- Acceso de las y los estudiantes a la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria

El acceso a la Modalidad se inicia cuando la familia de la o el estudiante, matriculado en condición de regular en una Institución de Educación Secundaria, entrega el certificado médico indicando reposo escolar por 30 días o más.

El ingreso a la modalidad surge a partir de una situación de enfermedad de carácter circunstancial que obliga al estudiante a permanecer en reposo escolar absoluto.

La Escuela de Origen realizará la inscripción de la o el estudiante, en la institución de la modalidad que corresponda.

Una vez que se recibe el certificado de la o el estudiante en la institución de la modalidad, se despeja la situación y se evalúa la mejor alternativa para acompañar la trayectoria escolar. En caso de ingreso se articulará con los referentes de Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria para desarrollar el mejor dispositivo de acompañamiento.

B - Organización de la Trayectoria Escolar en las Escuelas de Origen. Articulación.

La Escuela Secundaria en la que se encuentra matriculada o matriculado la o el estudiante, es quien elabora la **propuesta pedagógica para la Trayectoria Escolar** para luego presentar a la Institución de la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria que corresponda.

Esta Propuesta debe establecer estrategias acordes a la situación, que favorezcan la continuidad de sus estudios, pudiendo recibir asesoramiento de la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria para la elaboración de la misma.

Para ello, es fundamental al momento de la elaboración de la propuesta pedagógica, poner en consideración la situación particular de la o el estudiante, sus días de reposo, el diagnóstico, tratamiento que conlleva, su transitar previo en la escolaridad, el contexto actual, entre otros, como factores prioritarios para la construcción de la misma.

Es relevante que las propuestas pedagógicas tengan como eje central, el desarrollo del máximo de las potencialidades de las y los estudiantes.

A considerar para la elaboración de la propuesta:

Los conocimientos y saberes deberán guardar coherencia con las planificaciones áulicas y programas de las y los docentes del curso. La Modalidad mantendrá contacto con la Escuela de origen, con el objetivo de sostener la comunicación y articular criterios con respecto a los conocimientos curriculares que se abordan en el aula, facilitando la posterior inserción.

La Escuela de Origen deberá optimizar los recursos humanos, tecnológicos y pedagógicos que poseen, para poder brindar conocimientos en aquellas materias que no son acompañadas por la Modalidad, a fin de favorecer la continuidad de la trayectoria escolar y la inserción con su grupo de pares. En este sentido es fundamental la articulación con las familias de las y los estudiantes, para que acompañen dicha labor.

En cuanto a las actividades y recursos metodológicos, las profesoras y los profesores domiciliarios y hospitalarios, abordarán los mismos temas y tipos de actividades que con el resto de sus compañeros. Se podrá recurrir a trabajos prácticos colaborativos, actividades en la web, comunicaciones vía mail, blogs, utilización de herramientas de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) y otras que el equipo docente de la institución proponga.

En el marco del Nuevo Diseño Curricular Provincial, estas propuestas se organizan en Itinerarios Didáctico Pedagógicos Específicos, que son aquellos recorridos particulares, contextualizados, que permiten sostener la presencialidad de nuestras y nuestros estudiantes.

El proceso de evaluación se realizará de manera permanente, acorde a los criterios convenidos con las y los docentes del curso, y en función de los contenidos promocionales de cada materia, pautados con la Escuela de la o el estudiante. Lo trabajado con la o el docente domiciliario y hospitalario, formará parte de la evaluación de proceso del estudiante, quedando plasmado en el informe pedagógico.

Le corresponde a la Institución de origen acreditar y promocionar a la o el estudiante teniendo en cuenta el proceso de aprendizaje obtenido durante el periodo de intervención domiciliaria u hospitalaria, según la normativa vigente para Educación Secundaria.

Teniendo en cuenta que el objetivo de esta Modalidad es la reinserción del estudiante en su Escuela de Origen, en aquellas situaciones complejas y con certificados prolongados, se debe realizar una propuesta de Reinserción diseñada por la Escuela de Origen donde se especifique de qué manera se llevará adelante la revinculación del estudiante.

De continuar el reposo escolar de la o el estudiante en un nuevo periodo escolar, se analizará y elaborará una nueva propuesta para acompañar su trayectoria escolar.

B1. Articulación

Para abordar la complejidad que la tarea presenta, se precisa del trabajo colaborativo entre docentes domiciliarios y hospitalarios, docentes de la escuela de origen, asesoría pedagógica, supervisión escolar, escuela domiciliaria y hospitalaria, y/o dirección general de educación domiciliaria y hospitalaria, para proyectar una intervención pedagógica que sea adecuada para acompañar a ese estudiante particular.

Es importante enfatizar que el trabajo educativo requiere de la articulación constante entre la familia de la y el estudiante en situación de enfermedad, instituciones educativas y sistema de salud, para cumplir con la finalidad de garantizar el derecho a la educación.

La articulación con la familia de la o el estudiante en situación de enfermedad, requiere la construcción de acuerdos para la organización de espacios y tiempos que posibiliten el desarrollo de la tarea pedagógica en el domicilio. Es por ello que con la familia de la o el estudiante se confeccionará un Acta compromiso, en la que constarán los siguientes acuerdos:

* Días;

* Horarios;

* Lugar;

* Persona adulta responsable que acompañará a la o el estudiante mientras se encuentre presente la o el docente domiciliario y hospitalario.

La confección del Acta compromiso, se realizará entre la familia de la o el estudiante en situación de enfermedad y, la Asesoría Pedagógica de la Escuela de Educación Domiciliaria y Hospitalaria o la Asesoría de la Escuela de Origen.

Es importante la intervención del supervisor o de la supervisora institucional en el asesoramiento a los equipos directivos de las escuelas de nivel secundario, tanto sobre aspectos administrativos, como sobre la construcción y organización de las propuestas pedagógicas, para las y los estudiantes en situación de enfermedad.

Las asesorías pedagógicas de la modalidad trabajan con sus pares de Escuelas de origen, brindando orientaciones para el abordaje en lo relativo a la elaboración de la propuesta pedagógica para el acompañamiento de las trayectorias, la organización de tiempos y condiciones para la intervención educativa destinada a estudiantes en situación de enfermedad.

Es relevante considerar la articulación con profesionales de la salud y equipos interdisciplinarios de educación, cuando las situaciones de las y los estudiantes requieren de un abordaje integral que incluya la mirada de diferentes disciplinas, para analizar y construir la mejor alternativa a efectos de resguardar las trayectorias escolares.

C- Profesora o Profesor Domiciliario y Hospitalario

Se entiende que los roles y funciones principales del Docente Domiciliario y Hospitalario, cumplen una función estrictamente pedagógica y educativa.

En este sentido, la tarea del docente domiciliario es el de oficiar de nexo entre la o el estudiante, docentes de la escuela de origen y el conocimiento, acompañando al o a la estudiante en la organización de sus materias, distribución de tiempos y búsqueda de información, como así también brindar las estrategias necesarias para la apropiación de los contenidos adaptando la propuesta pedagógica a las circunstancias que atraviesa cada estudiante.

Tareas a desempeñar por la Profesora o el Profesor Domiciliario y Hospitalario, ya sea en el rol de **tutor** o de **docente de materia específica**.

1. Constituir el nexo entre la o el estudiante, docentes de la escuela de origen y pares, e intervenir

- pedagógicamente, mediando en la construcción de conocimiento.
2. Elaborar un Itinerario didáctico específico a partir de la planificación de la escuela de origen y en articulación con los docentes de la misma.
 3. Concurrir al domicilio de la o el estudiante, o a la institución de salud donde se encuentre hospitalizado, para el dictado de clases.
 4. Acompañar a el o la estudiante en la organización de materias, distribución de tiempos y búsqueda de información.
 5. Desarrollar contenidos en concordancia con la propuesta pedagógica, adecuándose a las situaciones particulares del estudiante.
 6. Generar estrategias para sostener los lazos con el grupo de pertenencia en la Escuela de Origen de la o el estudiante.
 7. Articular con la Asesoría Pedagógica de la escuela de origen, de la modalidad y con las y los profesores del curso, para el desarrollo de la Propuesta de Trayectoria Escolar.
 8. Al cierre de cada trimestre o una vez finalizada su designación, la Profesora o el Profesor Domiciliario y Hospitalario elaborará y entregará un Informe pedagógico a la Escuela de Origen y una copia a la Institución de la Modalidad. En el mismo, constará el proceso de enseñanza y del aprendizaje llevado a cabo por la o el estudiante, y la documentación elaborada durante el período de acompañamiento.

D- Designación de profesoras y profesores domiciliarios y hospitalarios

La Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria, propone diferentes alternativas de **Designación de Profesoras y Profesores Domiciliarios y Hospitalarios**, con la finalidad de dar continuidad a la escolaridad de las y los estudiantes en situación de enfermedad.

En este marco, es importante aclarar, que en una primera instancia se designarán hasta 6 horas cátedra por estudiante, para un Profesor Tutor domiciliario y hospitalario. Considerando que en el caso de que se trate de una situación de enfermedad con reposo por tiempo prolongado, se podrá contemplar el incremento de carga horaria hasta 12 horas a fin de fortalecer la trayectoria del estudiante.

a-Profesoras y Profesores en Sede:

Para estudiantes que cursan en ciclo básico, las y los docentes domiciliarios y hospitalarios, estarán en disponibilidad en la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria, para ser asignadas y asignados a estudiantes en situación de enfermedad, contemplando la trayectoria escolar elaborada por la Escuela de Origen.

La Escuela Domiciliaria y Hospitalaria contará con docentes en sede, que se asignarán según normativa vigente, con una carga horaria de 12hs cátedra.

Las Profesoras y los Profesores en Sede contarán con Horas Institucionales para trabajar en la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria, y su mayor carga horaria será frente a estudiantes en domicilios u hospitales.

La profesora o el profesor en sede podrá cumplir la función de **tutor**, oficiando como nexo entre las profesoras y los profesores de la Escuela de Origen y la o el estudiante. A este respecto, es importante que la profesora o el profesor, acompañe al o a la estudiante en el ordenamiento de sus materiales, en la distribución del tiempo que dedica a cada materia, buscar información ampliatoria, y a organizarse con las tareas que quedan hasta el próximo encuentro^[1].

La Profesora o el Profesor Tutor sostendrá y reforzará los lazos que unen a la o el adolescente o joven que transita una situación de enfermedad con su Escuela, compañeras, compañeros y docentes.

Según la propuesta de trayectoria escolar, la o el docente también podrá cumplir la función de acompañar a la o al estudiante en la **materia específica** en la que fue designado, articulando y definiendo los contenidos a trabajar con las y los docentes de la Escuela de Origen.

b-Profesoras y Profesores designados como Tutores:

Desde la Modalidad, se cuenta con módulos de 3, 4, 5 y 6 horas cátedra para ser asignadas a Profesoras y Profesores Domiciliarios y Hospitalarios, que se desempeñarán como Tutores.

Dichas horas se encuentran en disponibilidad en la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria, y se darán de alta según lo establece la presente norma legal, ya que es necesario que las horas cátedra circulen y estén disponibles en función de las demandas que surjan.

En primera instancia se ofrece a la escuela de origen el paquete horas para ser ofrecido al personal de la Institución, según el siguiente orden de prelación:

- 1- Asesora o asesor pedagógico
- 2- Auxiliar de asesoría pedagógica
- 3- Docentes del curso de la o el estudiante
- 4- Jefa o jefe de departamento de área
- 5- Regente cultural
- 6- Subregente cultural
- 7- Jefa o jefe de preceptores
- 8- Subjefa o subjefe de preceptores
- 9- Preceptora o preceptor del curso al que asiste el estudiante
- 10- Preceptoras o preceptores de la Institución
- 11- Bibliotecaria o Bibliotecario

La designación de la profesora o del profesor tutor deberá ser establecida por el equipo directivo en un término de 72 horas, y avalada por la supervisora o el supervisor institucional. La Escuela de Origen es la responsable de completar el Acta de Designación con las firmas correspondientes.

La o el docente aspirante a horas cátedra en esta Modalidad, deberá estar en condiciones de incrementar su carga horaria, sin quedar en situación de incompatibilidad, ya sea por superposición o por superar la carga horaria máxima.

c- Profesoras y Profesoras por materias específicas:

En función a la propuesta de trayectoria escolar que elabora la escuela de origen, y cuando los certificados superen los 60 días, se podrán designar hasta 12 horas cátedra por estudiante, distribuidas en las materias que incluya dicha propuesta.

Las horas se encuentran en disponibilidad en la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria, y se darán de alta según lo establece la presente norma legal, ya que es necesario que las horas cátedra circulen y estén disponibles en función de las demandas que surjan.

Desde las instituciones de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, se realizará el ofrecimiento por medio de Asamblea Presenciales según Resol. 2077/16, indicando las materias, cantidad de horas cátedra y horario a cubrir.

Designación de Profesoras y Profesores Domiciliarios y Hospitalarios:

ALTERNATIVAS DE ACOMPAÑAMIENTO	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
<p>Profesoras y Profesores <i>en Sede</i> SÓLO en ESCUELA DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA</p>	<p>*Solicitud de intervención de la Escuela de Origen dirigida a la Escuela Domiciliaria y Hospitalaria. (Formulario)</p> <p>*Certificado médico</p> <p>*Propuesta Pedagógica Escolar para Estudiantes en Situación de Enfermedad o Propuesta de Trayectoria escolar</p>
<p>Profesoras o Profesores designados como <i>Tutores</i>.</p>	<p>*Solicitud de intervención de la Escuela de Origen dirigida a la Ed. Domiciliaria y Hospitalaria. (Formulario)</p> <p>*Certificado médico</p> <p>*Propuesta Pedagógica Escolar para Estudiantes en Situación de Enfermedad o Propuesta de Trayectoria escolar</p> <p>*Acta de Designación Nombramiento realizada en la Escuela de Origen firmada por: directivos, docente, asesoría pedagógica y supervisión.</p> <p>*Declaración Jurada: Se deberá enviar a la Institución de la Modalidad, a través de la Escuela de Origen.</p>
<p>Profesora o Profesor de materias específicas</p>	<p>*Solicitud ante situaciones de prolongada permanencia en la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria.</p> <p>*Certificado médico.</p> <p>*Propuesta Pedagógica Escolar para Estudiantes en Situación de Enfermedad o Propuesta de Trayectoria Escolar.</p> <p>*Acta de adjudicación de las horas cátedras tomadas en Asamblea Presencial.</p> <p>*Declaración Jurada: Se deberá enviar a la Institución de la Modalidad, a través de la Escuela de Origen.</p>

G-Cese de la Profesora o Profesor Domiciliario y Hospitalario

El cese de las **Profesoras** y los **Profesores tutores y de materias específicas** se realizará, ante la presentación de un Acta de Cese, contemplado los siguientes criterios:

- a. Ante la presentación de certificado Médico de alta de la o el Estudiante o un certificado médico que indique la no continuidad del acompañamiento de la profesora o del profesor domiciliario y hospitalario:** Se procederá a dar el cese a la fecha del certificado médico que indique el alta o la interrupción del acompañamiento de la Modalidad. Se informa mediante planilla de novedades por el código de cese 1223 – “definitivo de situación especial”.
- b. Cuando se cumple el plazo indicado en un certificado médico de reposo escolar y NO se presentó otro posterior:** Se dará el cese a la fecha última del certificado. Se informa mediante planilla de novedades por el código de cese 1223 – “definitivo de situación especial”.
- c. Ante la Finalización de la Causal:** ya sea por haber cumplido con los objetivos propuestos en la trayectoria escolar, aunque el reposo escolar indicado en el certificado correspondiente continúe, o cuando la o el estudiante no requiera o deje de necesitar por diversos motivos el servicio de educación domiciliaria u hospitalaria. Se informa mediante planilla de novedades por el código de cese 1200 – “por determinación del CPE”.
- d. Cierre de Período Escolar:** Aún existiendo certificado médico con indicación de reposo escolar, se procederá a dar el cese de la Profesora o del Profesor Domiciliario y Hospitalario en la fecha indicada por el CES para el cierre del periodo escolar de Nivel Secundario y Educación Técnico Profesional. Se informa mediante planilla de novedades por el código de cese 1223 – “definitivo de situación especial”.

Propuesta Pedagógica Escolar

<u>Datos del Estudiante</u>					
Apellido y Nombre:					
Escuela de Origen:	Curso:		División:	Turno:	
<u>Datos del Referente de la Escuela de Origen</u>					
Apellido y Nombre:					
Contacto:		Cargo:			
<u>Información del Estudiante</u>					
Aspectos significativos en relación a lo socio-afectivo (modo de vincularse: flia/pares/institución) y a nivel pedagógico (modalidad de aprendizaje). Tener en cuenta, adecuaciones curriculares, materias previas, acciones judiciales, entre otros.					
<u>Propuesta Pedagógica del estudiante</u>					
Profesor Hospitalario/Domiciliario	Cantidad de horas				
Tutor:					
Docente materia específica:					
Estrategias Pedagógicas: Considerar las siguientes preguntas a modo orientativo.					
¿Se realizarán trabajos prácticos? ¿Trabajos integradores con contenidos prioritarios? ¿Trabajos colaborativos? ¿Actividades? ¿Se trabajará con cuadernillos o libros? ¿Trabajo realizado en etapas? ¿A través de qué recursos se trabajará?: portal web/ mail, blog, plataforma virtual ¿Cuál será la frecuencia de entrega? ¿Cómo será la corrección y devolución?					
Estudiantes con propuesta inclusiva: Detallar articulación con la escuela especial, proyecto conjunto y materias en las que el estudiante necesite andamiaje.					
<u>Criterios de Evaluación, Promoción y Acreditación de las Asignaturas trabajadas</u>					

Firma Equipo de Conducción

Firma Aval

Acuerdos de trabajo con la familia del Estudiante

Lugar y fecha.....

El que suscribe.....D.N.I.....

Domicilio.....Localidad.....

1. Las adultas y/o los adultos responsables presentarán el mayor apoyo posible a la acción de la o el docente domiciliario, ofreciéndole un ambiente adecuado a la actividad y colaboración en todos los aspectos necesarios para desarrollar las clases con tranquilidad y seguridad.
2. Para cumplir con todo esto, deberá estar siempre en el domicilio una persona mayor, responsable del niño o la niña. Si así no se hiciera, la maestra o el maestro se retirará sin dar la clase correspondiente.
3. Los certificados médicos deberán estar periódicamente actualizados por la médica o el médico tratante, caso contrario se suspenderá el servicio. Asimismo, es obligatoria la presentación del certificado de alta médica para su reincorporación a la escuela de origen.
4. Cuando la o el maestro domiciliario falte sin aviso, las adultas y/o los adultos responsables podrán solicitar información directamente a la dirección de la escuela.
5. Si por causas personales o familiares el o la estudiante no estuviera en condiciones de recibir las clases en el domicilio se deberá comunicar a la o el docente, o a la escuela con la debida anticipación.
6. El o la estudiante deberá contar en su domicilio, dentro de las posibilidades, con los elementos que el o la docente necesite para la tarea.
7. La acreditación y promoción de la o el estudiante será realizada por la escuela de origen.

Firma del Estudiante

Firma del Responsable

Firma de Asesoría Pedagógica

Acta de Designación de Profesor Domiciliario y Hospitalario

En la ciudad de Neuquén, a los del mes de..... del 20... se encuentran reunidos.....

en la Institución Educativa.....Para realizar la designación del Profesor tutor domiciliario/hospitalario quien desempeñará la tarea pedagógica con el/la estudiante.....DNI: Curso: Al Profesor/a....., DNI: NE:..... quien se desempeñará como docente domiciliario/hospitalario en el nivel secundario. Se le otorgan Horas cátedras.

Los módulos de horas dependen administrativamente de la Institución de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, dependiente del CPE. Estas horas son a término hasta que dure la causal y no podrán superar el período lectivo.

El lugar donde realizará su labor

Los roles y funciones a desempeñar por el profesor tutor domiciliario/ hospitalario, serán:

- Constituir el nexo entre el estudiante, los profesores de la escuela de origen y el conocimiento.
- Asistir al domicilio del estudiante o a la institución de salud donde se encuentre hospitalizado.
- Constituir el vínculo con las Instituciones de la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria, para realizar una propuesta de enseñanza coherente, adaptada y ajustada a la situación del estudiante, en concordancia con los contenidos abordados en la institución de referencia.
- Acercar al estudiante el material y los trabajos que se realizan en clase durante su periodo de reposo, acompañando al estudiante a organizar sus materias, distribuir los tiempos, buscar información, entre otras actividades.
- Brindar las estrategias necesarias para la apropiación de los contenidos tanto en forma presencial como a través del uso de las TIC, adaptando la propuesta pedagógica a las circunstancias que atraviesa cada estudiante.
- Parte de su carga horaria se destinará en la institución de origen para realizar reuniones, buscar trabajos prácticos, etc.
- Generar estrategias para sostener los lazos con el grupo de pertenencia en la Escuela de Origen del estudiante.
- Articular con la Asesoría Pedagógica de ambas escuelas y con los profesores del curso para planificar y seleccionar contenidos prioritarios.
- Mantener reuniones con los profesores de la Escuela de Origen a fin de garantizar el vínculo entre estos y el estudiante.
- Registrar las producciones llevadas a cabo por el estudiante para luego ser evaluado por los docentes del curso al que pertenece (planilla de seguimiento).

Sin encontrarse oposición al respecto se da por finalizada el acta, firmando al pie los presentes.

Firma Prof. Dom. y Hosp. Designado

Firma Directivo Escuela

Firma de Supervisor/a

Planilla de Seguimiento de Clases					
Nombre y Apellido del Estudiante:					
Escuela de Origen:					
Curso:			Turno:		
N°	Fecha de Encuentro	Asignatura	Tema a trabajar	Actividad	Observaciones
1					
2					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Firma y Aclaración del Prof. Dom. y Hosp.

ACTA NOTIFICACIÓN DE CESE

En la ciudad de Neuquén, a los..... del mes de..... del 20..... se notifica al profesor/a tutor domiciliario/a y hospitalario/a DNI..... N° de empleado, que según la Disposición N° 03/23, en la cual se explicitan los criterios de alta y cese de horas cátedras asignadas.

El mismo cesa el/...../....., por

Sin más que agregar, se firma al pie.

.....

Firma y aclaración profesor/a tutor

domiciliario/a y hospitalario/a

Copia del profesor.

ACTA NOTIFICACIÓN DE CESE

En la ciudad de Neuquén, a los..... del mes de..... del 20..... se notifica al profesor/a tutor domiciliario/a y hospitalario/a DNI..... N° de empleado, que según la Disposición N° 03/23, en la cual se explicitan los criterios de alta y cese de horas cátedras asignadas,

El mismo cesa el/...../....., por

Sin más que agregar, se firma al pie.

.....

Firma y aclaración profesor/a tutor

domiciliario/a y hospitalario

